

VULNERABILIDAD ESTUDIANTIL ANTE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Vulnerability of students and conflict resolution in college education

Elio Francisco Vázquez Luna¹

Escuela Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata
<https://orcid.org/0000-0002-8618-6787>

Reyna Lizeth Vázquez-Gutiérrez²

Universidad Autónoma de Nuevo León
<https://orcid.org/0000-0001-5266-951>

José Segoviano Hernández³

Universidad Autónoma de Nuevo León
<https://orcid.org/0000-0001-5236-2386>

Recibido: 24/08/2025 | Aprobado: 30/11/2025

Cómo citar: Vázquez Luna, E. F., Vázquez Gutiérrez, R. L., & Segoviano Hernández, J. (2026). Vulnerabilidad estudiantil ante la resolución de conflictos en la educación superior. *Diversia*, 1(1), 80–93. <https://doi.org/10.29105/diversia.v1i1.7>

¹ Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León, con línea de investigación en educación y cultura de paz. Se ha enfocado en el fortalecimiento de entornos educativos inclusivos y en la promoción de la mediación como vía para la resolución pacífica de conflictos. Docente en la Academia de Derecho, Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata, participa en actividades académicas en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL. Ha sido profesor en la Universidad Emiliano Zapata. Contacto: eliofrancisco@live.com.mx

² Doctora en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia y Doctoranda en Estudios Internacionales de Paz, Conflicto y Desarrollo por la Universitat Jaume I de Castellón. Referente académico en la construcción de paz a través de enfoques educativos, transdisciplinarios e innovadores. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) Nivel II y profesora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Fundadora de Grupo Eirene Estudios de Paz y Conflictos y co-directora de la Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP). Contacto: reyna.vazquezgte@uanl.edu.mx

³ Doctor en Filosofía con especialidad en Administración. Profesor investigador de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) Nivel I. Cuenta con perfil PRODEP y es Líder del Cuerpo Académico “Políticas Sociales en los Modelos Educativos”. Contacto: jose_segoviano01@hotmail.com



VULNERABILIDAD ESTUDIANTIL ANTE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Vulnerability of students and conflict resolution in college education

Elio Francisco Vázquez Luna | Reyna Lizeth Vázquez-Gutiérrez | José Segoviano Hernández

Resumen

Este estudio analizó la vulnerabilidad estudiantil frente a la resolución de conflictos en universidades públicas estatales mexicanas. Se revisaron Planes de Desarrollo Institucional (PDI) y normativas para identificar acciones, modelos y enfoques orientados a la atención de conflictos. Los hallazgos muestran que, aunque 19 universidades incorporan estrategias para la resolución de conflictos, estas son heterogéneas y, en muchos casos, limitadas a declaraciones sin operatividad. Diez instituciones carecen de mecanismos explícitos y tres presentan información inaccesible, lo que configura escenarios de alta vulnerabilidad. Predominan modelos preventivo-formativos, mientras que los restaurativo-protectores son escasos. La falta de instancias responsables y la ausencia de enfoques de derechos humanos y género incrementan la indefensión estudiantil y el riesgo de revictimización.

Palabras clave: Cultura de paz, resolución de conflictos, violencia institucional, educación superior, violencia escolar, resolución de conflictos.

Abstract

This study analyzed student vulnerability in relation to conflict resolution within Mexican state public universities. Institutional Development Plans (IDPs) and regulations were reviewed to identify actions, models, and approaches aimed at addressing conflicts. Findings indicate that although 19 universities incorporate strategies for conflict resolution, these are heterogeneous and, in many cases, limited to declarative statements without operational mechanisms. Ten institutions lack explicit procedures, and three present inaccessible information, creating scenarios of high vulnerability. Preventive-formative models predominate, while restorative-protective approaches are scarce. The absence of responsible bodies and the lack of human rights and gender perspectives increase student defenselessness and the risk of re-victimization.

Keywords: Student vulnerability; Conflict resolution; Institutional violence; Higher education

Introducción

Las instituciones, particularmente los contextos escolares, constituyen espacios donde se construyen significados y dinámicas de organización que guardan similitudes con otros ámbitos como el familiar; además funcionan como escenarios atravesados por necesidades sociales y mecanismos normativos que exigen de los sujetos respuestas

constantes de adaptación a reglas formales y formas de coerción. En la actualidad, la violencia institucional se ha abordado como una problemática que trasciende lo individual, al estar vinculada con dimensiones culturales, económicas y políticas; y sustentarse en estructuras organizacionales caracterizadas por relaciones de poder, conflicto, estilos de liderazgo, procesos de toma de decisiones, dinámicas comunicativas y transformaciones institucionales (Escalera, Amador & Silva, 2020).

En el ámbito de la educación universitaria, la violencia escolar se manifiesta como una expresión de desigualdad y uso indebido del poder por parte del personal docente o de las autoridades educativas hacia el estudiantado, configurándose como prácticas de hostigamiento y acoso. Dentro de estas expresiones destaca el hostigamiento académico, entendido como el ejercicio de poder del profesorado para humillar, restringir el acceso a espacios institucionales o discriminar al alumnado, incluso mediante la manipulación de evaluaciones, con la finalidad de intimidar, someter o generar perjuicios, ya sea de manera individual o colectiva (Arias et al., 2019).

En la educación superior, la violencia escolar puede comprenderse como una manifestación de relaciones asimétricas y del ejercicio indebido del poder por parte de docentes o autoridades educativas hacia el estudiantado, lo cual da lugar a prácticas sistemáticas de hostigamiento y acoso. Entre estas formas de violencia sobresale el hostigamiento académico, conceptualizado como el uso de la autoridad pedagógica para desvalorizar, excluir de espacios institucionales o discriminar a las y los estudiantes, incluso mediante el control arbitrario de los procesos de evaluación, con el propósito de intimidar, someter o afectar su trayectoria escolar, ya sea de manera individual o colectiva (Barrientos, 2015).

Las instituciones, en este caso, los contextos escolares universitarios, son espacios donde se generan sentidos y formas de organización igual que la familia y la religión, como mencionan Arias et al. (2019). Además, son terrenos de necesidades e imposiciones sociales donde se responde y adapta a coerciones y normas formales, un espacio conformado por contextos culturales, económicos y políticos bajo una estructura organizacional a base de poder, conflicto, liderazgo, toma de decisiones, comunicación y/o cambios.

La violencia escolar se asocia con la reproducción de estereotipos de género y relaciones desiguales de poder que se consolidan en los procesos de socialización, particularmente hacia mujeres y personas con diversas expresiones de diversidad cultural y sexual. Estas dinámicas favorecen la aparición de formas específicas de violencia, como la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual; las cuales constituyen expresiones de coerción basadas en el género que generan daños físicos, psicológicos, sociales y simbólicos, y que, desde un enfoque de derechos humanos, representan una violación a los derechos de las mujeres y de otros grupos históricamente vulnerados (Peña & Flores, 2020).

Entre las distinguidas consecuencias de violencia escolar se encuentran daños físicos, denigración de dignidad, difusión de rumores entre pares, actos diversos de tipo sexual, el ausentismo escolar o la deserción completa del estudiante, así como bajo desempeño académico, desmotivación ante el estudio, baja autoestima, depresión, inseguridad, ansiedad, hipersensibilidad, preocupación, miedo y repetición de patrones entre iguales (Garaigordobil & Oñederra, 2010; Maidel, 2009).

Es importante señalar cuidadosamente las acciones de paz en las relaciones no violentas, mismas que se implementen en la cultura de paz, mediante las cuales se concienticen a las comunidades universitarias envueltas este problema.

Marco legal de atención institucional a la violencia en contextos universitarios

En México, la atención y resolución de conflictos en las instituciones universitarias se encuentra sustentada en un conjunto de disposiciones legales y normativas de alcance nacional y local. En primer término, la Ley General de Educación (DOF: 30-09-2019), establece los principios rectores del sistema educativo nacional, orientados a garantizar el derecho a una educación de calidad, inclusiva, equitativa y con enfoque de mejora continua. Esta ley reconoce el derecho de todas las personas a acceder a una educación libre de discriminación, independientemente de su origen étnico, género, condición socioeconómica o discapacidad, y define principios fundamentales como la equidad, la calidad, la integralidad, la inclusión, la interculturalidad y la sustentabilidad, los cuales orientan la planeación y evaluación de los procesos educativos.

Asimismo, la Ley General de Educación reconoce la obligatoriedad y gratuidad de la educación básica, y garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior para organizar y gestionar sus planes académicos, actividades de investigación y procesos administrativos, sin menoscabo de su responsabilidad social. De igual manera, subraya la importancia de la evaluación educativa como mecanismo para el aseguramiento de la calidad, así como la corresponsabilidad social en el proceso educativo mediante la participación de distintos actores, y la necesidad de una formación docente inicial y continua que fortalezca el desempeño profesional.

En el ámbito estatal, la Ley de Educación del Estado de Nuevo León (PONL: 23-06-2023) establece lineamientos específicos para el funcionamiento de las instituciones de educación media superior y superior, destacando la promoción de estrategias orientadas a la prevención de cualquier forma de violencia, incluida la violencia de género, como lo señala el artículo 57, fracción II Bis.

Por otro lado, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (GOCDMX: 29-11-2024) constituye un instrumento jurídico clave para la atención de prácticas discriminatorias en instituciones públicas y privadas, al establecer obligaciones para la promoción y respeto de los derechos humanos, así como mecanismos de denuncia, atención y sanción a través de instancias como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Esta legislación enfatiza la adopción de políticas, programas y acciones afirmativas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Finalmente, los reglamentos internos de las instituciones universitarias complementan este marco normativo, al establecer procedimientos, instancias y mecanismos específicos para la atención y resolución de conflictos entre los distintos actores de la comunidad universitaria, los cuales han sido considerados como parte del corpus documental analizado en el presente estudio.

Metodología

El presente estudio tiene un enfoque cualitativo, con un diseño documental-descriptivo, que tuvo como objetivo identificar y analizar las disposiciones normativas e

institucionales relacionadas con la resolución de conflictos en universidades públicas estatales mexicanas, así como su posible incidencia en la configuración de escenarios de vulnerabilidad estudiantil.

En esta investigación documental, se analizaron fuentes secundarias oficiales, específicamente Planes de Desarrollo Institucional (PDI), programas institucionales, reglamentos y documentos normativos disponibles públicamente en los portales oficiales de las universidades,

Se utilizó la técnica de análisis de contenido, retomando como referente metodológico la propuesta de Amador y Escalera (2021), mediante un análisis comparativo de los documentos institucionales, identificando la presencia o ausencia de procedimientos y acciones orientadas a la resolución de conflictos, se analizaron los Planes de Desarrollo Institucional vigentes (o el más reciente disponible) de universidades públicas estatales de México, a partir de los siguientes criterios:

- Universidades públicas estatales reconocidas oficialmente
- Disponibilidad pública del PDI o documento equivalente
- Vigencia temporal dentro del periodo 2016–2025
- En los casos donde el documento no estuvo disponible o presentaba enlaces inactivos, se registró explícitamente como “sin datos”.

Los criterios y/o categorías que se consideraron para el análisis de los datos fueron:

- Presencia de acciones institucionales para la resolución de conflictos en universidades públicas estatales
- Enfoques de derechos humanos, género e inclusión presentes en los PDIs
- Modelos institucionales de resolución de conflictos identificados en los PDIs
- Instancias institucionales responsables de la atención de conflictos.

Aspectos éticos

Al tratarse de documentos de acceso público, el estudio no implicó riesgos éticos directos para las personas. No obstante, el análisis se realizó desde un enfoque crítico, respetuoso y no punitivo, orientado a la mejora institucional y la protección de los derechos del estudiantado.

Resultados y discusión

Del total de universidades públicas estatales analizadas (Anexo 1), se identificó que una mayoría incorpora (19) en sus Planes de Desarrollo Institucional estrategias, programas o procedimientos orientados a la resolución de conflictos y a la atención de la violencia. No obstante, un número significativo de instituciones carece de mecanismos explícitos o presenta información inaccesible (diez) lo que configura escenarios de vulnerabilidad institucional para el estudiantado, al limitar el acceso a rutas claras de atención y protección de derechos, y, por último, tres universidades resultaron con información no disponible o inaccesible.

A continuación, se presentan los resultados que derivan del análisis documental de los Planes de Desarrollo Institucional de universidades públicas estatales en México, con el

objetivo de identificar estrategias y procedimientos orientados a la resolución de conflictos. A partir de categorías analíticas previamente definidas, se sistematizó la información en tablas comparativas que permiten reconocer tendencias, contrastes y vacíos normativos.

Presencia de acciones institucionales para la resolución de conflictos en universidades públicas estatales

Los resultados presentados en la Tabla 1 muestran que, si bien, una parte significativa de las universidades públicas estatales incorpora en sus Planes de Desarrollo Institucional acciones orientadas a la resolución de conflictos, estas se expresan de manera heterogénea en alcance y operatividad. En universidades como la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la presencia de programas institucionales específicos y defensorías universitarias refleja un mayor nivel de formalización y compromiso institucional con la atención de conflictos y la protección de derechos.

En contraste, instituciones como la Universidad Autónoma de Aguascalientes o la Universidad de Colima se ubican en una categoría intermedia, ya que, aunque promueven valores como la inclusión, la tolerancia y la cultura de paz, no establecen procedimientos ni protocolos explícitos para la atención de conflictos, lo que limita la efectividad de dichas acciones. Esta situación configura escenarios de vulnerabilidad institucional, en los que el estudiantado carece de rutas claras para la denuncia o la resolución de situaciones de violencia.

Asimismo, la ausencia de información accesible en universidades como la Universidad Autónoma de Baja California Sur o la Universidad Autónoma de San Luis Potosí constituye una forma adicional de vulnerabilidad, al restringir el derecho del estudiantado a conocer los mecanismos institucionales de protección y atención existentes.

Los resultados muestran que, aunque algunas universidades ya han desarrollado mecanismos formales que contribuyen a la protección de los derechos del estudiantado, una proporción relevante se limita a enunciados generales sin procedimientos operativos, lo que genera escenarios de vulnerabilidad institucional. La ausencia de acciones explícitas o de información accesible evidencia una falta de garantías normativas para la atención de conflictos, incrementando la indefensión del estudiantado ante situaciones de violencia o desacuerdo.

Tabla 1

Presencia de acciones institucionales para la resolución de conflictos en universidades públicas estatales

Categoría	Características principales	Implicaciones para la vulnerabilidad estudiantil
Programas o instancias formales	Defensorías, programas institucionales, protocolos explícitos	Disminución de la vulnerabilidad mediante rutas claras de atención y protección de derechos

Categoría	Características principales	Implicaciones para la vulnerabilidad estudiantil
Acciones declarativas	Mención de valores, cultura de paz e inclusión sin procedimientos operativos	Vulnerabilidad moderada por falta de mecanismos efectivos
Ausencia de acciones explícitas	No se identifican programas ni procedimientos	Alta vulnerabilidad institucional y riesgo de indefensión
Sin información disponible	Documentos no accesibles o inexistentes	Vulnerabilidad institucional por opacidad normativa

Nota: Elaboración propia a partir del análisis de Planes de Desarrollo Institucional (2016-2025).

Modelos institucionales de resolución de conflictos identificados en los PDIs

El análisis de los modelos institucionales permite identificar una tendencia predominante hacia enfoques preventivo-formativos, particularmente en universidades como la de Guanajuato, Veracruzana y la Autónoma de Tamaulipas, donde la cultura de paz, los derechos humanos y la igualdad de género forman parte del discurso estratégico institucional. Estos modelos buscan incidir en la convivencia universitaria mediante la formación en valores y la prevención de la violencia.

No obstante, únicamente un número reducido de universidades, como la Autónoma de Chiapas y la Autónoma del Estado de México, transitan hacia modelos restaurativo-protectores, al incorporar instancias especializadas, atención de quejas y mecanismos formales de acompañamiento y reparación del daño. La presencia de estos modelos resulta clave para reducir la vulnerabilidad estudiantil, ya que reconoce las asimetrías de poder y ofrece garantías institucionales ante conflictos. Por el contrario, en aquellas universidades donde el modelo es meramente declarativo o inexistente, la resolución de conflictos queda sujeta a interpretaciones discrecionales, lo que incrementa el riesgo de revictimización y abandono escolar.

Tabla 2

Modelos institucionales de resolución de conflictos identificados en los PDIs

Modelo institucional	Rasgos predominantes	Enfoque
Preventivo-formativo	Cultura de paz, capacitación, promoción de valores	Prevención y convivencia
Restaurativo-protector	Defensorías, atención de quejas, enfoque de derechos	Protección y reparación
Declarativo-normativo	Enunciados generales sin operatividad	Simbólico
Ausente	Inexistencia de modelo identificado	Riesgo institucional

Nota: Elaboración propia a partir del análisis de Planes de Desarrollo Institucional (2016–2025).

Enfoques de derechos humanos, género e inclusión

La Tabla 3 evidencia que los enfoques de derechos humanos y género se incorporan de manera desigual en los PDIs analizados, universidades como la Autónoma del Estado de México, la Autónoma de Chiapas y la Autónoma de Morelos reconocen explícitamente la problemática de la violencia de género y desarrollan estrategias institucionales para su prevención y atención, lo que permite una respuesta diferenciada a contextos de vulnerabilidad.

En contraste, otras instituciones limitan su intervención a menciones generales sobre inclusión y equidad, sin desarrollar mecanismos específicos de atención, como ocurre en la Universidad de Guadalajara o la Benemérita Autónoma de Puebla, donde el enfoque de derechos aparece más vinculado a la responsabilidad social que a la resolución directa de conflictos. La ausencia de estos enfoques en algunos PDIs refuerza la idea de que la vulnerabilidad estudiantil no es accidental, sino el resultado de marcos normativos que invisibilizan las desigualdades estructurales y limitan la protección institucional.

Tabla 3

Enfoques de derechos humanos, género e inclusión presentes en los PDIs

Enfoque identificado	Evidencia documental	Relación con la vulnerabilidad estudiantil
Derechos humanos explícitos	Programas, instancias, capacitación	Reducción de desigualdades estructurales
Perspectiva de género	Protocolos y programas contra la violencia	Atención diferenciada a grupos vulnerables
Inclusión general	Enunciados sobre equidad y diversidad	Atención parcial
Ausencia de enfoque	No se identifican referencias	Incremento de la vulnerabilidad estructural

Nota: Elaboración propia a partir del análisis de Planes de Desarrollo Institucional (2016–2025).

Instancias institucionales responsables de la atención de conflictos

La existencia de instancias responsables claramente definidas, como las Defensorías de Derechos Universitarios en la Universidad Autónoma de Chiapas o los programas de derechos universitarios en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, emerge como un factor decisivo para fortalecer la confianza institucional y reducir la vulnerabilidad del estudiantado; por otro lado, hay universidades que optan por comités temporales, comisiones o acciones no institucionalizadas (como ocurre en varios casos donde se promueve la cultura de paz sin estructuras formales) presentan una atención fragmentada y dependiente de la voluntad administrativa. Esta indefinición institucional genera incertidumbre, desalienta la denuncia y profundiza la percepción de indefensión entre los estudiantes. Finalmente, la inexistencia de instancias responsables o la falta de información pública sobre ellas representa una forma de violencia institucional pasiva, al omitir mecanismos de protección ante situaciones de conflicto.

Tabla 4
Instancias institucionales responsables de la atención de conflictos

Tipo de instancia	Función principal	Impacto en la experiencia estudiantil
Defensoría universitaria	Atención, asesoría y resolución	Confianza institucional y acompañamiento
Comités o programas específicos	Prevención y capacitación	Atención limitada a la implementación
Instancias no definidas	Responsabilidad difusa	Incertidumbre y temor para denunciar
Inexistencia de instancias	Ausencia de responsables claros	Alta vulnerabilidad y riesgo de abandono

Nota: Elaboración propia a partir del análisis de Planes de Desarrollo Institucional (2016–2025).

Conclusiones

Los resultados del estudio evidencian que la vulnerabilidad estudiantil frente a la resolución de conflictos en universidades públicas estatales mexicanas no es un fenómeno aislado, sino una condición estructural derivada de la ausencia de mecanismos claros y accesibles para la atención de situaciones de violencia y desacuerdo. Aunque algunas instituciones han incorporado estrategias y programas orientados a la cultura de paz y la inclusión, la mayoría se limita a enunciados declarativos sin procedimientos operativos, lo que reduce la efectividad de las acciones y perpetúa escenarios de indefensión.

La heterogeneidad en los modelos institucionales analizados revela una tendencia predominante hacia enfoques preventivo-formativos, centrados en la promoción de valores y la capacitación, mientras que los modelos restaurativos-protectores, que ofrecen garantías concretas de atención y reparación del daño, son escasos. Esta situación incrementa el riesgo de revictimización y abandono escolar, especialmente en contextos donde no existen instancias responsables claramente definidas.

Asimismo, la falta de integración sistemática de enfoques de derechos humanos y perspectiva de género en los Planes de Desarrollo Institucional refuerza las desigualdades estructurales y limita la protección efectiva del estudiantado. En este sentido, la vulnerabilidad no solo responde a vacíos normativos, sino también a la opacidad informativa y a la indefinición institucional, factores que desalientan la denuncia y profundizan la percepción de indefensión.

Finalmente, se concluye que es urgente transitar de discursos simbólicos hacia políticas vinculantes que garanticen la creación de instancias permanentes, protocolos claros y modelos restaurativos que aseguren la protección integral de los derechos estudiantiles. La consolidación de una cultura de paz debe asumirse como eje transversal en la gestión universitaria, articulando acciones preventivas con mecanismos efectivos de atención y reparación.

Referencias

- Amador, S., y Escalera Silva, L. (2021). Formación en resolución de conflictos para el ejercicio profesional de trabajadores sociales en materia de mediación. En N. Fuentes, M. Arias, y L. Verdugo (Coords). *Formación, Género y Vejez. La investigación de Trabajo Social ante los nuevos escenarios* (pp-29-45). Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social [ACANITS].
<http://eprints.uanl.mx/22318/7/22318.pdf>
- Arias, Y., y Amador, S. (2019, 14-16 de agosto). *Acoso escolar a estudiantes de una institución de educación superior en Nuevo León*. En M. Castro (Presidente), Congreso Nacional e Internacional de Investigación en Trabajo Social. Redes Temáticas; Dilemas y Perspectivas. Universidad Juárez del Estado de Durango, Durango, México.
- Arias, Y., Cisneros, J., Velez, G., y Amador, S. (2019, 22-23 de agosto). *Acoso escolar a estudiantes de una institución de educación superior en Nuevo León* [ponencia]. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Barrientos, P. (2015). *Violencia institucional: hacia un nuevo enfoque*.
<https://www.researchgate.net/publication/289980382>
- Escalera, L., y Amador, S. (2020). Los métodos alternos de solución de conflicto y su contexto de aplicación. *Realidades*, 9(2), 39-60. <http://eprints.uanl.mx/21183/>
- Escalera Silva, L. A., Amador Corral, S. R., & Silva Morín, L. A. (2020). Análisis de la presencia de violencia institucional en el contexto escolar en el nivel medio superior. *Revista Boletín REDIPE*, 9(9), 76–91.
<https://doi.org/10.36260/rbr.v9i9.1065>
- Garaigordobil, M., y Oñederra, J. A. (2010). Inteligencia emocional en las víctimas de acoso escolar y en los agresores. *European Journal of Education and Psychology*, 3(2), 243-256.
<https://www.redalyc.org/pdf/1293/129315468008.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). Ley General de Educación. DOF: 30-09-2019
https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/1/images/ley_general_educacion_4t.pdf
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2000). *Ley de Educación del Estado de Nuevo León*. Periódico Oficial [PONL]: 23-06-2023.
https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_educacion_d_el_estado/
- Gobierno de la Ciudad de México. (2011). Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Gaceta Oficial [GOCDMX]: 29-11-2024.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_PREVENIR_Y_ELIMINAR_LA_DISCRIMINACION_DE_LA_CDMX_5.1.pdf

- Maidel, S. (2009). Cyberbullying: um novo risco advindo das tecnologias digitais. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia*, 2, 113-119. <http://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/reid/article/view/1158>
- Peña Sánchez, E. Y., & Flores Ramírez, V. H. (2020). Acoso escolar y violencia de género en espacios universitarios: Escenarios, generalidades y aproximaciones. *Diario de Campo*, 4(10), 68–88. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/diariodecampo/article/view/18663>
- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. (2016). *Plan Institucional de Desarrollo 2016-2020*. <https://www.uabjo.mx/pid-2016-2020>
- Universidad Autónoma de Aguascalientes. (2016). *Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024*. <http://pdi.uaa.mx/>
- Universidad Autónoma de Baja California Sur. (2019). *Programa de Planeación y Desarrollo Institucional 2019-2023*. <https://www.uabcs.mx/documentos/dppu/CONOCENOS/Programa%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Institucional%202019-2023.pdf>
- Universidad Autónoma de Campeche. (2020). *Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023*. <https://drive.google.com/file/d/1zX9P82czgMWYpYKhwzpbMyK79r-4K-6C/view>
- Universidad Autónoma de Chiapas. (2019). *Plan de Desarrollo Institucional 2030*. <https://www.planeacion.unach.mx/index.php/planeacioninstitucional#plan-de-desarrollo-institucional-2030>
- Universidad Autónoma de Chihuahua. (2016). *Plan de Desarrollo Universitario PDU 2016-2025*, actualización al 2021. http://transparencia.uach.mx/transparencia_proactiva/PDU-2016-2025.pdf
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. (2018). *Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2018-2024*, actualización al 2021. https://www.uacj.mx/planeacion/documentos/planeacion/PIDE_2018-24_UACJ.pdf
- Universidad Autónoma de Coahuila. (2018). *Plan de Desarrollo Institucional PDI 2018-2022*. <http://www2.uadec.mx/pub/pdf/2018-PDI.pdf>
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional PDI 2018-2023. Actualización 2021-2023*. <https://www.uaeh.edu.mx/excelencia/pdi-2021-2023.pdf>
- Universidad Autónoma del Estado de México. (2021). *Plan Rector de Desarrollo Institucional PRDI 2021-2025*. http://planeacion.uaemex.mx/docs/PRDI_2021-2025.pdf
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (2018). *Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2018-2023*. https://sgc.uaem.mx/assets/files/marco/plan-institucional-de-desarrollo-pide_2018-2023.pdf

- Universidad Autónoma de Guerrero. (2017). *Plan de Desarrollo Institucional PDI 2017-2021*. <https://agropecuarias.uagro.mx/archivos/5.-%20PDI2017-2021.pdf>
- Universidad Autónoma de Nayarit. (2016). *Plan Institucional de Desarrollo PDI 2016-2022*. https://www.uan.edu.mx/d/a/sg/Legislacion/Plan_de_desarrollo_institucional.pdf
- Universidad Autónoma de Nuevo León. (2022). *Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030*. <https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2022/11/plan-de-desarrollo-institucional-uanl-2022-2030-1.pdf>
- Universidad Autónoma de Querétaro. (2021). *Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2021-2024*. https://planeacion.uaq.mx/docs/pide/DOCUMENTO_PIDE_2021-2024.pdf
- Universidad Autónoma de Sinaloa. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional con Visión de Futuro 2025*. http://sau.uas.edu.mx/pdf/PDI_con_vision_de_futuro_2025.pdf
- Universidad Autónoma de Tamaulipas. (2022). *Plan Institucional de Desarrollo PIDE 2022-2025*. <https://radiouat.mx/wp-content/uploads/2024/02/05-Plan-de-Desarrollo-Institucional-UAT-2022-2025.pdf>
- Universidad Autónoma de Yucatán. (2014). *Plan Institucional de Desarrollo 2014-2022*. <http://www.transparencia.uady.mx/a9/Documents/institucional/pdi2014-2022.pdf>
- Universidad Autónoma de Zacatecas. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025*. https://mcpi.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2021/08/PDI-UAZ_2021-2025.pdf
- Universidad de Colima. (2022). *Plan Institucional de Desarrollo 2022-2023*. <https://portal.ucol.mx/pide/>
- Universidad de Guadalajara. (2019). *Plan de Desarrollo Institucional PDI 2019-2025*. https://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdi_2019-2025.pdf
- Universidad de Guanajuato. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional PLADI 2021-2030*. <https://www.ugto.mx/planeacion/images/pdf/universidad-de-guanajuato-pladi-2021-2030.pdf>
- Universidad de Quintana Roo. (2021). *Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2021-2024*. https://www.uqroo.mx/imagen2021/PIDE/PDF/PIDE_UQROO_2021-2024.pdf
- Universidad de Sonora. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional 2021- 2025*. <https://www.unison.mx/institucional/pdi2021-2025.pdf>
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (2020). *Plan Institucional de Desarrollo 2020-2024*. <https://archivos.ujat.mx/2020/Planeacion/PDI%202020-2024-1-sintesis.pdf>
- Universidad Juárez del Estado de Durango. (2018). *Plan de Desarrollo Institucional 2018-2024*. https://www.ujed.mx/doc/PDI_UJED_2018-2024.pdf

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030*.

<https://documentos.umich.mx/documentos/Normatividad/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20INSTITUCIONAL%202021-2030.pdf>

Universidad Veracruzana. (2017). *Plan General de Desarrollo 2030*.

<https://www.uv.mx/veracruz/odontologia/files/2017/07/UV-Plan-General-2030.pdf>

Anexo 1

Universidades Estatales con o sin programas de desarrollo institucional procedimientos o acciones para la resolución de conflictos

Universidad pública estatal	Plan de desarrollo institucional revisado	Acciones o procedimientos para R.C.
Universidad Autónoma de Aguascalientes	PDI 2016-2024	Sí
Universidad Autónoma de Baja California	SIN DATOS	No
Universidad Autónoma de Baja California Sur	PDI 2019 – 2023	No
Universidad Autónoma de Campeche	PDI 2020-2023	Sí
Universidad Autónoma de Coahuila	PDI 2018-2021	No
Universidad de Colima	PIDE 2022-2025	Sí
Universidad Autónoma de Chiapas	PDI 2030	Sí
Universidad Autónoma de Chihuahua	PDU 2016-2025	No
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	PIDE 2018-2024	No
Universidad Juárez del Estado de Durango	PDI 2018-2024	Sí acción
Universidad de Guanajuato	PLADI 2021-2030	Sí
Universidad Autónoma de Guerrero	PDI 2017-2021	No menciona
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	PDI 2018 – 2023 (actualización 2021-2023)	Sí programa
Universidad de Guadalajara	PDI 2019-2025	Sí menciona
Universidad Autónoma del Estado de México	PRDI 2021-2025	Sí programa
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	PDI 2021-2030	No
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	PIDE 2018-2023	Sí
Universidad Autónoma de Nayarit	PDI 2016-2022	No
Universidad Autónoma de Nuevo León	PDI 2019-2030	Sí
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	SIN DATOS	Sin datos
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	PDI 2021-2025	Sí menciona
Universidad Autónoma de Querétaro	PIDE 2021-2024	Sí
Universidad de Quintana Roo	PIDE 2021-2024	No
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	PIDE 2013-2023	Sin datos
Universidad Autónoma de Sinaloa	PDI Visión 2025	Sí programa
Universidad de Sonora	PDI 2021-2025	Sí
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	PDI 2020-2024	Sí menciona
Universidad Autónoma de Tamaulipas	PDI 2022-2025	Sí
Universidad Autónoma de Tlaxcala	PDI 2018-2022	Sin datos
Universidad Veracruzana	PDI 2020-2030	Sí
Universidad Autónoma de Yucatán	PDI 2014-2022	NO
Universidad Autónoma de Zacatecas	PDI 2021-2025	Si objetivo estratégico

Nota 1: R.C. = Resolución de Conflictos.

Nota: Elaboración propia